



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00337-00. LSC JOSE REINALDO MAHECHA TRIANA Y MAARIA HELENA ECHEVERRY

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Provea.

Alvaro Hernan Castaño

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2008

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN No. 760013110010-**2021-00337-00**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a Despacho el presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal conformada por los señores José Reinaldo Mahecha Triana y María Helena Echeverry, cumplido el termino de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los consortes citados.

CONSIDERACIONES

Cumplido el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, dispone el artículo 501 del C. G. del P. que vencido el término de emplazamiento, se señalará fecha y hora para la práctica de audiencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, por lo que a ello se procederá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para llevar a cabo diligencia de Inventarios y Avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal conformada por los señores José



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00337-00. LS LSC JOSE REINALDO MAHECHA TRIANA Y MAARIA HELENA ECHEVERRY

Reinaldo Mahecha Triana y María Helena Echeverry, para el día 24 del mes de **NOVIEMBRE** de dos mil veintiuno (2021) a las 11:00A.M.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que para efecto de dicha diligencia, deben realizar trabajo de inventario con la ritualidad exigida en el artículo 501 del C.G.P. en concordancia con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

6

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No.192 de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art .295 C. G. de P.).

Cali, 17 de noviembre de 2021

La Secretaria, _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79379b68a263d079c580b658428a16f9d6f27bb92a6c658eec2da8d70f6fc0d7**

Documento generado en 12/11/2021 06:32:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>